



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 311 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 MAY 2016

VISTO: El Informe N° 489-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 77568 y N° Exp. 55972, el Informe N° 445-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 045-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, el Informe N° 116-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, la Carta N° 001-2016/HVCA/EJPC, el Informe N° 423-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, la Carta N° 035-2015/HVCA/EJPC, la Carta N° 035-2015-C.MOYA y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra “Rehabilitación y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en la Localidad de Moya, Distrito de Moya, Provincia de Huancavelica - Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 549-2014/ORA, de fecha 24 de julio del 2014, procedente del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 26-2014/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria y Addendas correspondientes, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Moya (conformado por Contratistas Generales Manri S.A.C., y Grupo Monterrico S.A.C.) suscribieron contrato para la ejecución de obra “Rehabilitación y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en la Localidad de Moya, Distrito de Moya, Provincia de Huancavelica - Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/. 2’563,400.00 (Dos millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos y 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra se aprobó las siguientes ampliaciones de plazo: Con Resolución Gerencial General Regional N° 202-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 02-03-2015, la Ampliación de plazo N° 01 por espacio de ochenta y tres (83) días calendarios, a partir del 05 de febrero del 2015 al 28 de abril del 2015; con Resolución Gerencial General Regional N° 362-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 05-05-2015, la Ampliación de plazo N° 02 por espacio de veinticuatro (24) días calendarios, a partir del 29 de abril del 2015 al 22 de mayo del 2015, y con Resolución Gerencial General Regional N° 453-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 11-06-2015, la Ampliación de plazo N° 03 por espacio de catorce (14) días calendarios, a partir del 23 de mayo del 2015 al 05 de junio del 2015;

Que, habiendo concluido el contratista con la ejecución de la obra el 05 de junio del 2015, incluido las ampliaciones de plazo, conforme consta en los Asientos N° 242 y N° 243 del Cuaderno de Obra, anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 532-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 13 de julio del 2015 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Ing. Daniel Darío Almonacid Paytán – Presidente, Ing. Edward José Parra Casas – Primer Miembro y el Ing. Wilmer Avalos Neyra – Miembro Suplente, por consiguiente una vez constituidos en obra mediante Acta de Recepción de Obra y Conformidad de fecha 31 de agosto del 2015, el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta N° 035-2015-C.MOYA, de fecha de recepción 30 de octubre del 2015, el Sr. Jorge Luis García Porras – representante legal de la empresa contratista Consorcio Moya, en cumplimiento del Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, presentó al Ing. Edward José Parra Casas - Supervisor de Obra, dentro de los plazos establecidos, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra para su revisión y evaluación correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 311 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 MAY 2016

Que, estando a la petición formulada, con Carta N° 035-2015/HVCA/EJPC, de fecha 13 de noviembre del 2015, el Ing. Edward José Parra Casas – Supervisor de Obra, presenta el pronunciamiento a la liquidación del contrato con opinión favorable para su aprobación mediante acto resolutivo, el mismo que habiendo sido revisado por el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, a través del Informe N° 423-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha 29 de diciembre del 2015, manifiesta que ésta presenta observaciones que deben ser absueltas, por lo tanto habiendo sido notificado a los responsables de la ejecución, es subsanado con la Carta N° 001-2016/HVCA/EJPC, de fecha de recepción 07 de enero del 2016 emitida por el Ing. Edward José Parra Casas – Supervisor de Obra;

Que, mediante Informe N° 116-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha de recepción 03 de marzo del 2016, el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, luego de la revisión y evaluación al levantamiento de observaciones, otorga la conformidad toda vez que cumple con los requisitos mínimos y los contenidos se ajustan a la normatividad vigente de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, precisa que se tiene un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 118,660.44 (Ciento dieciocho mil seiscientos sesenta con 44/100 Soles) por concepto de reajuste, por tanto recomienda el pronunciamiento del área contable para su aprobación final;

Que, a tal efecto, la CPC Gloria Elena Donaires Palomino, según Informe N° 045-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha 28 de marzo del 2016, luego de revisado, evaluado y conciliado la ejecución presupuestal y financiera del contrato de ejecución de obra en los reportes y registros del SIAF, concluye que el costo total del Contrato N° 549-2014/ORA incluido el reintegro por reajuste, es el importe de S/. 2'682,060.44 (Dos millones seiscientos ochenta y dos mil sesenta con 44/100 nuevos soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 118,660.44 (Ciento dieciocho mil seiscientos sesenta con 44/100 nuevos soles) que corresponde al reajuste de precios; refiere además que, se tiene pendiente de devolución la Carta Fianza por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento;

Que, por lo expuesto, contando con la opinión favorable técnica del Ing. Edward José Parra Casas - Supervisor de Obra, así como del Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal y de la parte contable la CPC Gloria Elena Donaires Palomino; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 489-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 549-2014/ORA por el importe total de S/. 2'682,060.44 (Dos millones seiscientos ochenta y dos mil sesenta con 44/100 nuevos soles) y un saldo a favor del contratista por S/. 118,660.44 (Ciento dieciocho mil seiscientos sesenta con 44/100 nuevos soles) por concepto de reajuste de precios, señalando asimismo que corresponde a la Entidad efectuar la devolución de la Carta Fianza por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento a la empresa contratista Consorcio Moya;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 549-2014/ORA: “Rehabilitación y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en la Localidad de Moya, Distrito de Moya, Provincia de Huancavelica - Huancavelica”, ejecutada por la empresa Consorcio Moya,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 311 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 MAY 2016

siendo el costo total del contrato de obra de S/. 2'682,060.44 (Dos millones seiscientos ochenta y dos mil sesenta con 44/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora : 001 Región Huancavelica – Sede Central
 Nombre de la obra : “Rehabilitación y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en la Localidad de Moya, Distrito de Moya, Provincia de Huancavelica - Huancavelica”
 Ubicación :
 Distrito : Moya
 Provincia : Huancavelica
 Departamento : Huancavelica
 Responsable Ejecución de obra : Consorcio Moya (Contratistas Generales Manri S.A.C., y Grupo Monterrico S.A.C.)
 Presupuesto según Contrato : S/. 2'563,400.00
 Costo Total de la Obra : S/. 2'682,060.44
 Modalidad de Ejecución : Contrato a suma alzada
 Plazo de Ejecución de Obra : 180 días calendarios
 Supervisor de Obra : Ing. Edward José Parra Casas
 Fecha de inicio de Obra : 09 de agosto del 2014
 Fecha de culminación real : 05 de junio del 2015 (incluidas ampliaciones de plazo)

METAS CUMPLIDAS:

- ✓ Sistema de agua potable
- ✓ Sistema de desagüe
- ✓ Planta de tratamiento
- ✓ Mitigación ambiental
- ✓ Programa de capacitación y educación
- ✓ Prueba en laboratorio

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal	2'563,400.00	2'563,400.00
2	Del adelanto en efectivo		
3	Del adelanto de materiales		
4	Del adicional de obra		
5	De los Deductivos		
5	De los reajustes de las valorizaciones, según fórmula polinómica	118,660.44	
6	Saldo a favor del Contratista		118,660.44
	Costo Total del Contrato Obra S/.	2'682,060.44	2'682,060.44

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista Consorcio Moya, la suma de S/. 118,660.44 (Ciento dieciocho mil seiscientos sesenta con 44/100 nuevos soles), por concepto de reajuste de precios, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra. Asimismo se dispone la devolución de la Carta Fianza por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N°





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 311 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 MAY 2016

184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consorcio Moya, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/egmc

